



child rights connect
formerly the ngo group for the crc

El Examen Periódico Universal Información para las ONG

“El Consejo [...] realizará un **examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos** de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un **mecanismo cooperativo**, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo **complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados...**”

Resolución A/RES/60/251 de la Asamblea General de la ONU

¿Qué es el Examen Periódico Universal (EPU)?

El EPU es un mecanismo de las Naciones Unidas enfocado a que todos los Estados miembros de la ONU examinen la situación general de los derechos humanos de cada uno de los Estados miembros de la ONU.

El EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). Desde su inicio en 2008, todos los Estados miembros de la ONU han participado en el EPU. Se han desplazado todos a Ginebra, Suiza, y han respondido a preguntas sobre la situación de los derechos humanos en su país. La mayoría de los Estados han aceptado las recomendaciones de otros Estados miembros de la ONU (algunos Estados no han expuesto manifiestamente si aceptaban o tomaban nota de las recomendaciones que se les habían hecho). El Estado examinado no podrá rechazar oficialmente las recomendaciones del EPU. Este debe indicar si cada recomendación cuenta con el apoyo del Estado, en esta indicación debe especificar si acepta la recomendación o manifestar que toma nota de dicha recomendación.

El EPU consiste en un “examen” de 3,5 horas¹ dirigido por el Grupo de Trabajo del EPU –abierto a cualquier Estado miembro de la ONU– en forma de diálogo interactivo. Al Estado que se examina se le dan 70 minutos para presentar su informe, responder a preguntas realizadas por otros Estados y presentar sus conclusiones. A los Estados que participan en el examen se les asignan 140 minutos para hacer preguntas, comentarios y recomendaciones al Estado examinado. También pueden transmitir por escrito preguntas al Estado que se va a examinar diez días laborables antes de su EPU². Para cada examen, se selecciona un grupo de tres Estados

miembros del CDH, llamado “troika”, al azar. Ellos transmiten las preguntas por escrito al Estado que se va a examinar y ayudan a la Secretaría con la redacción del informe del Grupo de Trabajo.

Las ONG no pueden participar en el examen, pero pueden presentar información y recomendaciones por escrito de antemano.

¿Qué relación existe entre las recomendaciones del EPU y las observaciones finales de los órganos de tratados?

El EPU no es un mecanismo autónomo de la ONU. Se basa en el trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados y procedimientos especiales y puede, por tanto, utilizarse para hacer un seguimiento de sus observaciones finales o recomendaciones. El EPU también puede producir recomendaciones adicionales que reflejen los desarrollos a nivel nacional desde que los órganos de tratados examinaron por última vez al Estado. Los órganos pueden hacer un seguimiento de estas recomendaciones.

¹ Como resultado del examen de los métodos de trabajo del CDH en 2011, el diálogo interactivo del EPU se ha extendido a 3,5 horas. Esto entrará en vigor cuando empiece el 2º ciclo del EPU en mayo de 2012.

² Para una visión general del proceso de examen del EPU, vea la página siguiente : <http://www.upr-info.org/es/upr-process/what-is-it> y la video: <http://youtu.be/hxqrUebKtEc>

Hechos clave sobre el EPU

- Cada 4,5 años.
- Para todos los Estados miembros de la ONU.
- El examen se basa en tres informes: 1) el informe nacional del Estado (aproximadamente 20 páginas); 2) una compilación de información de la ONU sobre el Estado (aproximadamente 10 páginas) elaborada por la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos (ACNUDH) y 3) un resumen elaborado por la ACNUDH de la información de otros interlocutores pertinentes, incluida la de las ONG (aproximadamente 10 páginas).
- Los Estados reciben recomendaciones por parte de sus pares.
- El Estado examinado puede decidir aceptar o tomar nota de las recomendaciones.
- Las recomendaciones aceptadas deben ponerse en práctica antes del próximo examen.

A diferencia de las observaciones finales de los Comités, cuando un Estado ha aceptado formalmente las recomendaciones del EPU, se ha comprometido a ponerlas en práctica antes de su próximo examen³. No obstante, cuando el Estado no ha tomado nota de forma manifiesta las recomendaciones del EPU, tendrá que informar sobre las medidas que ha emprendido desde su último examen.

Aceptar y tomar nota de las recomendaciones: una particularidad del EPU

Dada la naturaleza del examen, un Estado puede:

- **Aceptar la implementación de recomendaciones que no aparecen en las observaciones finales de los Comités**

Las ONG pueden incluir estas recomendaciones del EPU en su estudio y hacer referencia a ellas en sus siguientes informes alternativos a los Comités, o incluirlas en un estudio de seguimiento respecto a las observaciones finales.

CONSEJO: Las ONG pueden basar sus recomendaciones para el EPU en las observaciones finales de los órganos de tratados o hacer nuevas recomendaciones. Por tanto, el EPU puede utilizarse para reforzar la implementación de dichos tratados. Las ONG también pueden basar sus recomendaciones a los órganos de tratados en las recomendaciones del EPU.

Si las ONG consultan los programas de presentación de informes con relación al EPU y a los órganos de tratados, conocerán las últimas recomendaciones u observaciones finales hechas a su Estado y podrán hacer referencia a ellas cuando se involucren en el EPU o cuando se comuniquen con los Comités. Esto garantizará que ambos mecanismos se refuercen mutuamente.

Nota: No existe un procedimiento estándar para las recomendaciones que el Estado considera que ya ha puesto en práctica o está en proceso de hacerlo. La mayoría de los Estados aceptan dichas recomendaciones mientras que otros Estados toman nota de ellas en base a que ya están implementadas. Si las recomendaciones de que se han tomado nota se basan en observaciones finales de los Comités, las ONG pueden atraer su atención sobre ellas, de modo que pueda solicitar información sobre las medidas que se han tomado para poner en práctica dichas recomendaciones.

■ Tomar nota de las recomendaciones que aparecen en las observaciones finales de los Comités

Las ONG pueden señalar estas recomendaciones a los Comités y hacer un seguimiento directamente con el Estado sobre los motivos de no aceptar.

La naturaleza de las recomendaciones del EPU

El contenido de las recomendaciones del EPU es similar al de las observaciones finales de los Comités, aunque tienden a ser más generales. Por ello, pueden faltarle las medidas concretas paso a paso que se encuentran con frecuencia en las observaciones finales. Las ONG deberían, por tanto, utilizar cualquier observación final pertinente para ayudar al Estado a interpretar y poner en práctica las recomendaciones del EPU que aceptaron.

Durante el siguiente ciclo del EPU, se examinará la implementación de cada recomendación aceptada por cada Estado. En el ínterin, los Estados pueden proporcionar actualizaciones de la implementación de las recomendaciones del EPU bajo el punto 6 de cualquier sesión del CDH y mandar informes a medio plazo⁴.

¿Quién hace las recomendaciones del EPU?

Los Estados miembros de la ONU hacen recomendaciones durante la primera etapa del examen (que corresponde a la labor del Grupo de Trabajo) y se espera que solo se pongan en práctica las recomendaciones aceptadas. Sin embargo, las recomendaciones de las cuales se tomó nota pueden utilizarse para despertar la conciencia pública y presionar al gobierno para que cambie su postura.

¿Cómo pueden las ONG influir en las recomendaciones del EPU?

- **Las ONG pueden presentar un informe** para asegurarse que los asuntos que les conciernen van a incluirse como base del examen.

³ Como resultado del examen de los métodos de trabajo del CDH en 2011, el ciclo examinador del EPU se ha extendido a cuatro años y medio.

⁴ Los informes a medio plazo de los Estados se pueden encontrar en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>

- **Las ONG pueden dirigir actividades de abogacía y cabildeo antes del examen** para conseguir que otros Estados hagan sus recomendaciones durante el examen⁵.
- **Las ONG también pueden presionar al Estado en cuestión para que acepte las recomendaciones del EPU.** Un Estado no tiene que aceptar o tomar nota de las recomendaciones hechas por otros Estados al final del examen. Normalmente, los Estados dan su última palabra

sobre las recomendaciones cuando el informe final se adopta oficialmente en la sesión plenaria del CDH, que se celebra algunos meses después de la sesión del EPU. En el ínterin, las ONG pueden presionar a su Estado para que acepte sus recomendaciones. Si el Estado ha tomado nota de las recomendaciones de las ONG o aquellas en consonancia con las observaciones finales de los Comités antes de la sesión del CDH, las ONG pueden presionar al Estado para que cambie su postura y las acepte en la sesión plenaria.

Cinco razones para involucrarse en el EPU

1. Las ONG pueden plantear varias cuestiones en el EPU

En el EPU, se pueden abordar todas las obligaciones del Estado examinado con respecto a los derechos humanos, incluidas:

- la Carta de las Naciones Unidas;
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- todos los instrumentos sobre los derechos humanos de los que el Estado sea parte;
- las promesas y compromisos hechos voluntariamente por el Estado; y
- el derecho internacional humanitario pertinente.

Es una oportunidad de colaborar con otros actores de la sociedad civil nacional y crear nuevas asociaciones.

2. La información de las ONG puede llegar a formar parte de la documentación oficial elaborada por la ONU para el examen de cada Estado y las recomendaciones de las ONG pueden hacerse oficialmente al Estado

El resumen de la información de otros interlocutores pertinentes, preparado por la ACNUDH, se basa en las comunicaciones por escrito de las ONG, de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), de los defensores de derechos humanos, de las instituciones académicas, de las defensorías del pueblo y de las organizaciones regionales. Normalmente, en este resumen se incluyen cuestiones de los derechos humanos clave además de recomendaciones al Estado.

Si las ONG presentan una comunicación por escrito, ésta puede llegar a formar parte del resumen de los interlocutores pertinentes.

Mediante actividades de abogacía y de cabildeo, las ONG pueden destacar asuntos que el Estado examinado ha pasado por alto y conseguir despertar la inquietud de los Estados miembros durante el examen, ya sea mediante preguntas o recomendaciones.

3. Es enfocado y específico

Las comunicaciones de ONG se limitan a 2,815 palabras (aproximadamente 5 páginas) para comunicaciones individuales y a 5,630 palabras (aproximadamente 10 páginas) para comunicaciones conjuntas⁶.

4. Cuando un Estado acepta las recomendaciones del EPU, hace una fuerte promesa política ante todos los Estados miembros de la ONU de llevarlas a la práctica en los próximos 4,5 años

Mientras resulta lamentable que los Estados puedan tomar nota de recomendaciones que están en consonancia con sus obligaciones respecto a los derechos humanos internacionales, las recomendaciones aceptadas reflejan un fuerte compromiso político por parte del Estado de llevarlas a la práctica antes del siguiente examen.

La delegación estatal que representa al Estado examinado durante el EPU normalmente incluye funcionarios de alto cargo con influencia política, lo que demuestra el compromiso de los Estados al proceso del EPU. El aspecto político del EPU puede resultar una ventaja, pues los Estados se lo pueden tomar más en serio.

5. Proporciona una gran oportunidad de despertar la conciencia sobre cuestiones de los derechos humanos en un país

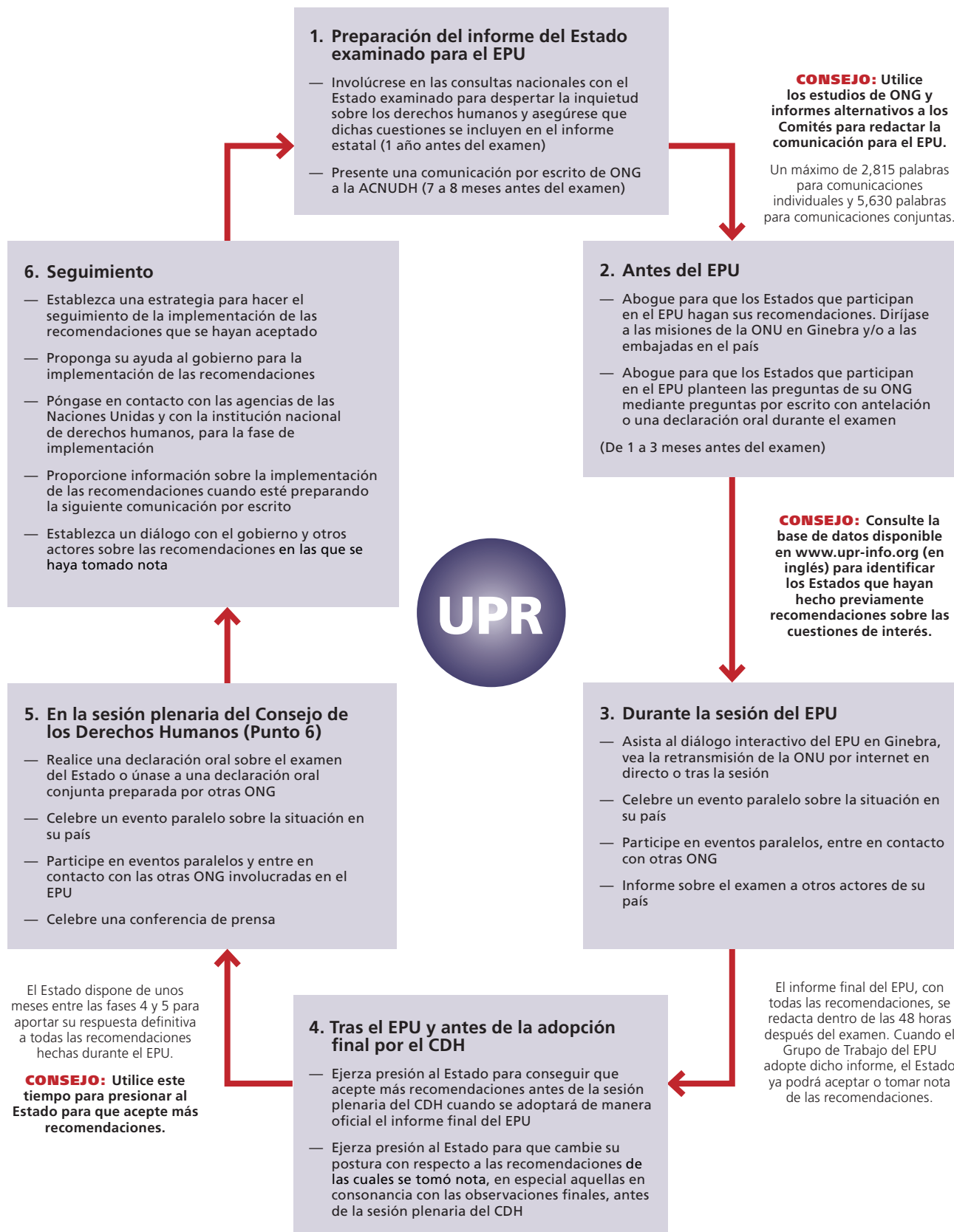
El EPU se retransmite vía internet, lo que lo hace más accesible. Además, normalmente obtiene más cobertura mediática que otros mecanismos de derechos humanos.

Las ONG pueden utilizarlo para despertar la conciencia sobre cuestiones de los derechos humanos, para hacer un seguimiento sobre las observaciones finales de los Comités (en especial, si se han hecho recomendaciones parecidas en el EPU), y para ejercer más presión sobre un Estado para que respete, en general, los derechos humanos.

⁵ Para informarse sobre las actividades de abogacía y presión antes del EPU, véase la Hoja informativa N° 3 titulada "Abogacía de las ONG en el EPU".

⁶ La primera página, notas al pie, notas y anexos no se tendrán en cuenta en el límite de palabras y no se incluirán en el resumen.

¿Cómo y cuándo pueden las ONG involucrarse en el EPU?



UPR Info 3 rue de Varembé, 1202 Geneva, Switzerland

Tel: +41 22 321 77 70; Fax: +41 22 321 77 71; E-mail: info@upr-info.org; www.upr-info.org

Child Rights Connect formerly the NGO Group for the Convention on the Rights of the Child, 1 rue de Varembé, 1202 Geneva, Switzerland
Tel: +41 22 740 47 30; Fax: +41 22 740 46 83; E-mail: secretariat@childrightsconnect.org; www.childrightsconnect.org